



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO DE
SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA
MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA AÑO 2016.**

LOS LAGOS,

09 ENE. 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2016, de fecha 29 de diciembre de 2015, Aprobada por Decreto Exento N° 104 del 14 de enero de 2016, convenio modificadorio de fecha 06 de abril de 2016, Aprobado por Decreto Exento N° 614 del 22 de abril de 2016, Convenio Complementario con fecha 04 de octubre de 2016, aprobado por Decreto Exento N° 1412 del 12 de octubre de 2016, Convenio modificadorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, Resolución Exenta N° 6739 del 23/12/2016 del Servicio Salud Valdivia, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 000035

1.- Apruébese Convenio Modificadorio de fecha 22 de diciembre de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica 2016, donde modifica su vigencia para su ejecución es al 31 de marzo de 2017.

2.- Impútese el gasto al ítem 215.22.11.999.000.011 y 215.22.12.999.000.006, otros gastos, del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2017.-

AVÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA S. ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



V° B° CONTROL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

STS/MEM/CPB/RFI/YSF/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenios
4. Archivo Finanzas Salud
5. Oirs



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N° 3746
CRA/DVF/CST/est

006739 23.12.2016

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,



VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5620 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 306 de fecha 24 de octubre de 2016 del Director Desam Los Lagos; Ordinario N° 579 de fecha 30 de noviembre de 2016 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2016; Convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al **Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2016**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica – año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5620 de fecha 29 de diciembre de 2015. Posteriormente se modifica el convenio con fecha 06 de abril de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 1581 de fecha 11 de abril de 2016 y luego se complementa en convenio de fecha 03 de octubre de 2016 que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5124 de fecha 06 de octubre de 2016, todas del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula octava del convenio modificatorio suscrito con fecha 06 de abril de 2016 y en cláusula sexta del convenio complementario suscrito con fecha 03 de octubre de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **31 de marzo de 2017**.

CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

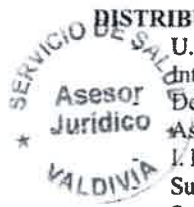


J. EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

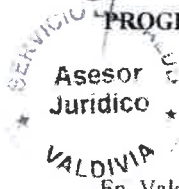


- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV





SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto. Jurídico: 3747
 C/ADVF/CST/est



CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA AÑO 2016

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

22 DIC. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Samuel Torres Sepúlveda de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica – año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5620 de fecha 29 de diciembre de 2015. Posteriormente se modifica el convenio con fecha 06 de abril de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 1581 de fecha 11 de abril de 2016 y luego se complementa en convenio de fecha 03 de octubre de 2016 que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5124 de fecha 06 de octubre de 2016, todas del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula octava del convenio modificatorio suscrito con fecha 06 de abril de 2016 y en cláusula sexta del convenio complementario suscrito con fecha 03 de octubre de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **31 de marzo de 2017**.

CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto. de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto. APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firmado


 SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS


 DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

